



Tema 23: La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana

Convocatoria Única - Academia Ohana-Pol

Objetivos del Tema:

1. Conocer la Ley Orgánica 4/2015 de protección de la seguridad ciudadana.
2. Entender las disposiciones generales, la documentación e identificación personal.
3. Familiarizarse con las potestades generales y especiales de policía de seguridad y administrativa.
4. Conocer el régimen sancionador.

Estructura de la Ley

Capítulos y Artículos Relevantes

1. **Capítulo I:** Disposiciones Generales (Art. 1-7)
2. **Capítulo II:** Documentación e Identificación Personal (Art. 8-13)
3. **Capítulo III:** Actuaciones para el Mantenimiento y Restablecimiento de la Seguridad Ciudadana (Art. 14-24)
4. **Capítulo IV:** Potestades Especiales de Policía Administrativa de Seguridad (Art. 25-29)
5. **Capítulo V:** Régimen Sancionador (Art. 30-54)

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1: Objeto

- La seguridad ciudadana es esencial para el ejercicio de los derechos y libertades.
- Regulación de actuaciones orientadas a la tutela de la seguridad ciudadana.

Artículo 2: Ámbito de Aplicación

- Aplicable en todo el territorio nacional, sin perjuicio de competencias autonómicas.
- Excluye acciones de seguridad en eventos públicos y ciertos ámbitos específicos (aéreo, marítimo, vial).

Artículo 3: Fines

- Protección de derechos fundamentales y libertades públicas.
- Garantía del normal funcionamiento de las instituciones.
- Preservación de la seguridad y convivencia ciudadanas.



Tema 23: La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana

Convocatoria Única - Academia Ohana-Pol

Artículo 4: Principios Rectores

- Legalidad, igualdad de trato y no discriminación, proporcionalidad, eficacia, eficiencia, y responsabilidad.

Capítulo II: Documentación e Identificación Personal

Artículo 8: Acreditación de la Identidad de los Ciudadanos Españoles

- Derecho a obtener el DNI, documento público y oficial.
- DNI incluye fotografía, firma y datos personales.
- Uso del DNI para identificación y firma electrónica.

Artículo 9: Obligaciones y Derechos del Titular del DNI

- Obligatorio a partir de los 14 años, personal e intransferible.
- Deber de exhibirlo y permitir comprobaciones de seguridad.

Artículo 10: Competencias sobre el DNI

- Dirección, organización y gestión a cargo del Ministerio del Interior y la Dirección General de la Policía.

Artículo 11: Pasaporte de Ciudadanos Españoles

- Documento personal e intransferible que acredita la identidad y nacionalidad.
- Derecho a obtener el pasaporte, con excepciones en casos judiciales.

Capítulo III: Actuaciones para el Mantenimiento y Restablecimiento de la Seguridad Ciudadana

Artículo 14: Órdenes y Prohibiciones

- Autoridades pueden dictar órdenes y prohibiciones necesarias para la seguridad ciudadana.

Artículo 16: Identificación de Personas

- Agentes pueden requerir identificación en casos de indicios de infracción o para prevenir delitos.
- Posibilidad de traslado a dependencias policiales para identificación si la persona se niega.



Tema 23: La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana

Convocatoria Única - Academia Ohana-Pol

Artículo 17: Restricción del Tránsito y Controles en las Vías Públicas

- Agentes pueden limitar o restringir circulación en caso de alteraciones de la seguridad ciudadana.
- Establecimiento de controles de seguridad para prevenir delitos graves.

Artículo 20: Registros Corporales Externos

- Realización de registros cuando existan indicios racionales de posesión de objetos peligrosos.
- Respetar principios de proporcionalidad y no discriminación.

Capítulo IV: Potestades Especiales de Policía Administrativa de Seguridad

Artículo 25: Obligaciones de Registro Documental

- Obligaciones para personas y entidades que ejercen actividades relevantes para la seguridad ciudadana (hospedaje, transporte, comercio de objetos usados, etc.).

Artículo 27: Espectáculos y Actividades Recreativas

- Medidas de seguridad pública para espectáculos y actividades recreativas.
- Autoridades pueden prohibir o suspender actividades por razones de seguridad pública.

Capítulo V: Régimen Sancionador

Artículo 30: Sujetos Responsables

- Responsabilidad directa del autor de la infracción.
- Exención de responsabilidad para menores de 14 años.

Artículo 34: Clasificación de las Infracciones

- Infracciones clasificadas en muy graves, graves y leves.

Artículo 35: Infracciones Muy Graves

- Reuniones o manifestaciones no comunicadas en instalaciones de servicios básicos, fabricación ilegal de armas, espectáculos prohibidos, etc.



Tema 23: La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana

Convocatoria Única - Academia Ohana-Pol

Artículo 36: Infracciones Graves

- Perturbación de la seguridad en actos públicos, desobediencia a la autoridad, consumo de drogas en lugares públicos, etc.

Artículo 37: Infracciones Leves

- Reuniones en lugares de tránsito público sin comunicación previa, incumplimiento de normativas menores, etc.

Esquemas y Tablas Resumen

Estructura de la Ley

Capítulo	Contenido
I	Disposiciones Generales (Art. 1-7)
II	Documentación e Identificación Personal (Art. 8-13)
III	Actuaciones para el Mantenimiento y Restablecimiento de la Seguridad Ciudadana (Art. 14-24)
IV	Potestades Especiales de Policía Administrativa de Seguridad (Art. 25-29)
V	Régimen Sancionador (Art. 30-54)

Principios Rectores de la Ley

Principio	Descripción
Legalidad	Sujeción a la ley y a las normas vigentes.
Igualdad de trato	No discriminación por cualquier condición personal o social.
Proporcionalidad	Adecuación de las medidas a la gravedad de los hechos.
Eficacia	Capacidad para alcanzar los fines propuestos.
Eficiencia	Uso adecuado de los recursos disponibles.
Responsabilidad	Asunción de las consecuencias de los actos y decisiones.
